Fernando de la Mora, 22 de septiembre de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CO ID 435.505.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2023:
    1. *EL Oportuno del Sr. Daniel Galeano*
    2. *M&C BUSSINES de la Sra. Mirna Coronel*

  - En Fecha 20/09/2023 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

	EL OPORTUNO	M&C BUSSINES
Bien y/o Servicios	Precio	Precio
1- Mezcla Asfáltica	985.000	1.000.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Por Contrato N° 23/2022 del 26/05/2022 se adjudico la Contratacion Directa ID 413.241, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtienen los precios de dicho llamado a continuacion:

Bien y/o Servicios	ID: 413.241
1- Mezcla Asfáltica	535.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Bien y/o Servicios	Precio 1	Precio 2	Precio 3		Precio Referencial
	El Oportuno	M&C Bussines	ID: 413.241	Total	
1- Mezcla Asfáltica	985.000	1.000.000	535.000	2.520.000	840.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 18 de septimebre de 2023

Señores

M&C Bussines.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨Adquisición de Mezcla Asfáltica¨*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1- Mezcla Asfáltica: Elaborada en caliente:
   *Temperatura de entrega 150º C;
   *Piedra triturada basáltica "desgaste los ángeles" menor a 25%;
   *Arena lavada del rio 10%;
   *Cemento asfáltico de penetración 50-60;
   *Mejorador de adherencia 1% ***(en toneladas).***

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

M&C BUSSINES
de Mima Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

PRESUPUESTO

Fecha: *20 de septiembre de 2023*

Empresa: M&C Bussines.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ***¨Adquisición de Emulsión y Mezcla Asfáltica*** ¨de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Bien y/o Servicios	M&C
2- Mezcla Asfáltica	1.000.000

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato.

Firma de la Empresa:
Representante.

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 18 de septiembre de 2023

Señores

EL OPORTUNO.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨Adquisición de Mezcla Asfáltica¨*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1- Mezcla Asfáltica: Elaborada en caliente:
   *Temperatura de entrega 150º C;
   *Piedra triturada basáltica "desgaste los ángeles" menor a 25%;
   *Arena lavada del rio 10%;
   *Cemento asfáltico de penetración 50-60;
   *Mejorador de adherencia 1% ***(en toneladas).***

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Construcciones
El Oportuno
Ruc: 1652142-0

PRESUPUESTO

Fecha: *20 de septiembre de 2023*

Empresa: EL OPORTUNO.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ***¨Adquisición de Mezcla Asfáltica*** ¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

Bien y/o Servicios	
	El Oportuno
1- Mezcla Asfáltica	985.000

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

Construcciones
El Oportuno
Ruc: 1652142 - 0

Contrato Nº 23 /2022

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...26..... días del mes de ...Mayo..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"M&C BUSSINES"** con RUC Nº **3007180-1,** representada por la señora **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la **calle Angel Torres Nº 512 casi Monseñor Maricevich – Zona Norte de Fernando de la Mora,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR con relación al suministro de los servicios adjudicados en la C.D. para la ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO CENTRO.----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **413.241**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº **413.241**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM Nº **1052** de fecha **24** de **Mayo** de **2022**.----------

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

.///...1/3

...///...2/3

Contrato Nº 23 /2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO - ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO CENTRO con ID:413.241									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						M&C BUSSINES			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30141505-001	Emulsión asfáltica	Litros	TAMBOR	4.000	Repsol	Argentina	6.450	25.800.000
2	30121601-003	Mezcla asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	278	Lyssa	Nacional	535.000	148.730.000
								Precio Total	**174.530.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en este caso dentro de los 20 días de haberse firmado el presente contrato.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada y en un 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

M&C BUSSINES
Mima Cáceres Coronel Aguayo
RUC: 3007189-1

...///...2/3

Contrato Nº 23. /2022

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 06 mes Mayo y año 2022

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

M&O BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
C.I. Nº 3.007.180